



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 934-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 396-2024-UNF-VPAC/DARA-UAD, de fecha 09 de agosto de 2024; Oficio N° 401-2024-UNF-VPAC/DARA de fecha 14 de agosto de 2024; Oficio N° 1642-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de agosto de 2024; Informe N° 2672-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 20 de agosto de 2024; Informe N° 411-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 21 de agosto de 2024; Oficio N° 1763-2024-UNF-VPAC, de fecha 23 de agosto de 2024; Informe N° 883-2024-UNF-OAJ, de fecha 11 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 396-2024-UNF-VPAC/DARA-UAD, de fecha 09 de agosto de 2024, la Unidad de Admisión remite a la Dirección de Admisión y Registros Académicos solicita



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

reconocimiento de pago a docentes participantes en el proceso de admisión examen extraordinario y examen ordinario 2024-II.

Que, a través del Oficio N° 401-2024-UNF-VPAC/DARA de fecha 14 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Admisión y Registros Académicas remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora el Oficio N° 396-2024-UNF-VPAC/DARA-UAD.

Que, con Oficio N° 1642-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNF solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe técnico correspondiente sobre la disponibilidad presupuestal para lo solicitado.

Que, con Proveído N° 1642-2024-UNF-VPAC, de fecha de fecha 19 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Presupuesto para revisión y Opinión técnica según normativa vigente.

Que, con Informe N° 2672-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 20 de agosto de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNF remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento y pago a docentes, incluido dentro del mencionado Plan Operativo, por un monto de S/ 6,300.00.

Que, con Informe N° 411-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 21 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, reitera la disponibilidad presupuestaria para el pago solicitado, por el monto de S/ 6,300.

Que, con Oficio N° 1763-2024-UNF-VPAC, de fecha 23 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 883-2024-UNF-OAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable el reconocimiento de pago a los docentes que participaron en las actividades de ejecución del Proceso de Admisión Extraordinario y Ordinario 2024-II de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 076-2024-SO-CO, de fecha 30 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONOCER el pago a los docentes que participaron en las actividades de ejecución del Proceso de Admisión Extraordinario y Ordinario 2024-II de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVIDAD	PERIODO	MONTO	CONDICIÓN
01	LUJAN VERA, PRISCILA ESTELITA	LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO 2024-II	25/06/24-03/08/24	600.00	NOMBRADO
02	INICIO FLORES, FERNANDO ALAIN	EJECUCIÓN DEL PROCESO 2024-II	22/06/24-03/08/24	500.00	NOMBRADO
03	VILLALTA ARELLANO, SEGUNDO	EJECUCIÓN DEL PROCESO 2024-II	22/06/24-03/08/25	500.00	NOMBRADO
04	MAMAMI CORNEJO, JOYCE	EJECUCIÓN DEL PROCESO 2024-II	22/06/24-03/08/26	500.00	NOMBRADO
05	SANDOVAL CALDERON, HUGO ALEXIS	ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	19/07/24-20/07/24	400.00	NOMBRADO
06	MORENO QUISPE, LUZ ARELIS	ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE RAZONAMIENTO VERBAL DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	19/07/24-20/07/24	400.00	NOMBRADO
07	MAMAMI CORNEJO, JOYCE	RETROALIMENTACIÓN Y CUIDADO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	20/03/2024	200.00	NOMBRADO
08	VILLALTA ARELLANO, SEGUNDO	SUPERVISIÓN DE PISO O PABELLÓN DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	20/03/2024	200.00	NOMBRADO
09	SANDOVAL CALDERON, HUGO ALEXIS	ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE MATEMÁTICA Y RAZONAMIENTO MATEMÁTICO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	02/08/24-03/08/24	500.00	NOMBRADO
10	RIESE REYES, DAVID ROBERTO	ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE BILOGÍA, QUÍMICA Y FÍSICA DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	02/08/24-03/08/24	500.00	NOMBRADO
11	APAZA PANCA, CYNTHIA MILAGROS	ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE COMUNICACIÓN Y RAZONAMIENTO VERBAL DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	02/08/24-03/08/24	500.00	NOMBRADO
12	TIMANA ALVAREZ, MARCOS	ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE ECONOMÍA E HISTORIA DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	02/08/24-03/08/24	500.00	NOMBRADO
13	SANCHEZ CHERO, JOSE ANTONIO	RETROALIMENTACIÓN Y CUIDADO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	3/08/2024	200.00	NOMBRADO
14	RETO GÓMEZ, JANINYA	RETROALIMENTACIÓN Y CUIDADO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	3/08/2024	200.00	NOMBRADO
15	PATINO GARCÍA, LUCIA VIVIANA	RETROALIMENTACIÓN Y CUIDADO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	3/08/2024	200.00	NOMBRADO
16	SAAVEDRA CANO, FERMIN	RETROALIMENTACIÓN Y CUIDADO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	3/08/2024	200.00	NOMBRADO
17	RISCO IPANAQUE CECILIA	SUPERVISIÓN DE PISO O PABELLÓN DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	3/08/2024	200.00	NOMBRADO
TOTAL				6,300.00	

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 076-2024-SO-CO de fecha 30 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago a los docentes que participaron en las actividades de ejecución del Proceso de Admisión Extraordinario y Ordinario 2024-II de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVIDAD	PERIODO	MONTO	CONDICIÓN
01	LUJAN VERA, PRISCILA ESTELITA	LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO 2024-II	25/06/24-03/08/24	600.00	NOMBRADO
02	INICIO FLORES, FERNANDO ALAIN	EJECUCIÓN DEL PROCESO 2024-II	22/06/24-03/08/24	500.00	NOMBRADO
03	VILLALTA ARELLANO, SEGUNDO	EJECUCIÓN DEL PROCESO 2024-II	22/06/24-03/08/25	500.00	NOMBRADO
04	MAMAMI CORNEJO, JOYCE	EJECUCIÓN DEL PROCESO 2024-II	22/06/24-03/08/26	500.00	NOMBRADO
05	SANDOVAL CALDERON, HUGO ALEXIS	ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	19/07/24-20/07/24	400.00	NOMBRADO
06	MORENO QUISPE, LUZ ARELIS	ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DE RAZONAMIENTO VERBAL DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	19/07/24-20/07/24	400.00	NOMBRADO
07	MAMAMI CORNEJO, JOYCE	RETROALIMENTACIÓN Y CUIDADO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II	20/03/2024	200.00	NOMBRADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Table with 6 columns: ID, Name, Task, Date, Amount, Status. Rows include VILLALTA ARELLANO, SANDOVAL CALDERON, RICSE REYES, APAZA PANCA, TIMANA ALVAREZ, SANCHEZ CHERO, RETO GÓMEZ, PATIÑO GARCÍA, SAAVEDRA CANO, and RISCO IPANAQUE CECILIA. Total amount: 6,300.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Signature of Dr. José Florentino Molero López, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Signature of Abs. Jorge Román Gallaso Torres, SECRETARIO GENERAL

